



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
19/12/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/12/2024



Ayuntamiento
Cartagena



DECRETO, en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Siendo aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de **31 de mayo de 2024 (B.O.R.M. nº 135 de 12 de junio de 2024)**, la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2024, que tiene por objeto establecer la concesión de subvenciones destinadas Entidades de Acción Social para la ejecución de acciones y proyectos recogidos en la Base Primera de la Convocatoria, se abrió un plazo de presentación de solicitudes desde el **13 de junio al 3 de julio de 2024**, en el que se registraron 81 solicitudes.

Reunida la Comisión a la que se refiere la **Base Sexta y Séptima** de las bases reguladoras de la Convocatoria en fecha 21 de noviembre 2024 y examinados los proyectos presentados, previas las valoraciones técnicas, según consta en el **acta relativa a la reunión de la Comisión de Valoración de la misma fecha**; el órgano instructor efectuó la Propuesta de Resolución Provisional, resultando publicada el día 25 de noviembre. A continuación se notificó electrónicamente dicha resolución provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención, formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos.

Reunida en fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión prevista en la Base Sexta y Séptima de la Convocatoria, se procedió a la evaluación de los proyectos reformulados por las entidades tras la Propuesta Provisional, siendo estas un total de 49; habiendo presentado las restantes entidades (un total de 29) conformidad expresa con los términos de la Propuesta Provisional.

Consecuentemente; se eleva a definitiva la concesión de subvención a las entidades recogidas en el **acta relativa a la valoración/propuesta de los proyectos reformulados** firmada el **17 de diciembre de 2024**.

Visto que en la misma fecha, se emitió por el órgano Instructor Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la misma, de fecha 19 de diciembre de 2024.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio y 29 de septiembre de 2023 y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Tener por excluida, por incumplimiento de los requisitos o condiciones que rigen la presente Convocatoria, a la entidad relacionada a continuación, por el Proyecto presentado

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

968 12 88 41
968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JPWL U3TQ ZMZR AW7M

Resolución Nº 28343 de 19/12/2024 "DECRETO SUBVENCIONES PREVENCIÓN COMUNITARIA 2024" - SEGRA 493827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
19/12/2024



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/12/2024



en la **Partida: Prevención Comunitaria**; por no alcanzar la puntuación exigida para concurrir según la Base Octava de las Bases reguladoras:

NÚM EXP	ENTIDAD	CIF	PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE
1062	MAESTROS MUNDI	G73092975	Salud comunitaria	5.000,00

SEGUNDO.- Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el Municipio de Cartagena, **Partida Prevención Comunitaria, concediendo** a las entidades relacionadas a continuación, la subvención por el importe indicado en el mismo, para la ejecución de los proyectos presentados en los términos formulados en la Resolución Provisional o en las reformulaciones aceptadas:

Se podrá establecer el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de resolución de la concesión previamente aceptada por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del art 56.2 de las bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento.

Partida: Prevención Comunitaria.

NÚM EXP	ENTIDAD	CIF	PROYECTO PRESENTADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
20	ASOCIACIÓN RASCASA	G30666820	"LA LLAVE" ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.	72	12.000,00 €
57	FUNDACIÓN FISAT SALESIANOS SOCIAL	G98076243	CAMPAMENTO URBANO- PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA INFANTIL MEDIANTE EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	60	6.000,00 €
125	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	G30730774	VALERE - PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN LA SIERRA MIENRA DE CARTAGENA.	61	6.500,00 €
1217	ASOCIACIÓN NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	G30580476	VILLALBA ACTIVA	69	10.500,00 €
9207	ASOCIACIÓN ACCIÓN FAMILIAR REGIÓN DE MURCIA	G30926711	PREVENCIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL	68	5.000,00 €
				TOTAL	40.000,00 €

TERCERO.- Autorizar el abono de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria siendo las referencias de autorizaciones de gasto:

2024-04001-231E-48022	Prevención comunitaria	Importe Total: 40.000.-€.
------------------------------	------------------------	---------------------------

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 41
☎ 968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JPWL U3TQ ZMZR AW7M

Resolución Nº 28343 de 19/12/2024 "DECRETO SUBVENCIONES PREVENCIÓN COMUNITARIA 2024" - SEGRA 493827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
19/12/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/12/2024



Ayuntamiento
Cartagena



CUARTO.- La subvención se destinará a financiar la ejecución de las actuaciones, conceptos e importes, teniendo en cuenta la solicitud -y en su caso-, la reformulación presentadas por la entidad, que estarán sujetas a la preceptiva validación de las mismas, por la Unidad instructora de referencia, de acuerdo con las normas que le son de aplicación.

QUINTO.- Los plazos y fechas de ejecución de los proyectos serán los establecidos en las solicitudes presentadas por los beneficiarios, conforme lo establecido en la Convocatoria, debiéndose justificar en el plazo establecido en la disposición 13.1. de la misma, conforme los modelos anexos que se pueden descargar en la web municipal.

SEXTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, La Concejala de Política Social, Igualdad y Familia, Cristina Mora Menéndez de la Vega.

Área de Política Social, Igualdad y Familia
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 41
☎ 968 12 01 77
secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JPWL U3TQ ZMZR AW7M

Resolución Nº 28343 de 19/12/2024 "DECRETO SUBVENCIONES PREVENCIÓN COMUNITARIA 2024" - SEGRA 493827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3